

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
BECAS DE ESTIMULO A LAS VOCACIONES CIENTIFICAS 2024. Estipendio

Resol. P. N° 519/25
Buenos Aires. 12 de agosto de 2025

VISTO:

la convocatoria 2024 de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN) realizada a través de la Resol. CE N° 1835/24; y

CONSIDERANDO:

que el programa se vino financiando desde el 2008 mediante una suma compuesta por el aporte de los fondos correspondientes a la Función Ciencia y Técnica otorgados por el presupuesto nacional, de la que este Consejo reserva una cantidad para ese fin;

que otra parte se compone por el aporte de la ex Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), actualmente Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU);

que, para esa convocatoria se determinó el otorgamiento de 2.250 becas para distribuir entre las instituciones universitarias públicas;

que, de acuerdo con lo establecido en las bases para la convocatoria de las Becas EVC-CIN, se preveía el otorgamiento de un estipendio mensual por un período de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2024;

que, en cumplimiento del Art. 4° de la Resol CE N°1835/24, no se dio inicio al desarrollo de las becas por no haberse producido la recepción de los fondos pertinentes;

que, debido al tiempo transcurrido, al momento de la toma de posesión algunas personas que resultaron beneficiarias de la beca ya no cumplían con los requisitos que establece el reglamento de la convocatoria por lo que se produjeron vacantes y, en consecuencia, solo pudieron tomar posesión 1.849;

que, en razón de este motivo, en la última reunión del Comité Ejecutivo se aprobó la propuesta de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte de redistribuir los fondos remanentes entre quienes sí tomaran posesión;

que, de esta manera, se podría aumentar, en lo que fuera posible, el estipendio;

que, por tanto, finalizada la toma de posesión de titulares y suplentes en los tiempos que determinó el reglamento, corresponde establecer el valor del estipendio en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.-) mensuales para el año que dura la convocatoria;

que esta decisión se adopta en atención a las atribuciones conferidas por el art. 33° del Estatuto.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referéndum del Comité Ejecutivo
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer el valor del estipendio mensual para la convocatoria 2024 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas en Pesos treinta mil (\$30.000.-) para financiar, durante un año, las 1.849 becas efectivamente otorgadas.

Artículo 2°: Regístrese, dése a conocer y archívese.